



RAIP No. 0137-2020

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día nueve de julio del año dos mil veinte.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2020-0082**, de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números: _____ del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“-• “Número de hogares y personas por departamento y municipio.

• **Clasificación de los hogares por departamento según condición de pobreza monetaria y multidimensional.**

• **Clasificación de los hogares por municipios según condición de pobreza monetaria y multidimensional.**

• **Clasificación de personas por departamento según condición de pobreza monetaria y multidimensional.**

• **Clasificación de personas por municipios según condición de pobreza monetaria y multidimensional.**

• **Ingreso y gasto promedio mensual del hogar por departamento.**

• **Ingreso y gasto promedio mensual per cápita por departamento.**

• **Ingreso y gasto promedio mensual del hogar por municipio.**

• **Ingreso y gasto promedio mensual per cápita por municipio..” (Sic)**, teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

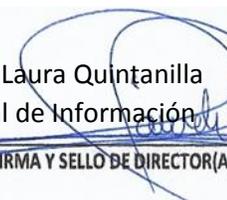
www.minec.gob.sv

Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600

- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos**, en atención y respuesta al requerimiento de información hace de su conocimiento que a través de correo electrónico **“Se le entregó la información solicitada por medio de correo electrónico”**.
- Que debido a la Emergencia decretada por el Órgano Ejecutivo por la Pandemia COVID-19, los plazos administrativos (LPA) se suspendieron, por lo tanto retomando el proceso establecido en la LAIP, se envía la resolución correspondiente.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE**, la **información pública** requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.

Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información



NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE DIRECTOR(A) DE ÁREA

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600